



RESOLUCIÓN

EJECUTIVA REGIONAL N° 101-2014-GRLL/PRE
Trujillo, 29 de enero de 2014

VISTO:

El Oficio N° 13-2014-GRLL-GGR/GRAMB, mediante el cual la Gerencia Regional del Ambiente remite el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA – 2014, de acuerdo a la establecido en la Directiva N° 03-2010-OEFA/PCD, Directiva para la Formulación, Ejecución y Evaluación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental de las Entidades que conforman el Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental – SINEFA, aprobado mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 070-2010-OEFA/PCD, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al inciso 22 del artículo 2 de la Constitución Política del Perú, toda persona tiene derecho a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de la vida; en esa misma línea, los artículos 66 al 69 del mismo cuerpo legal, señala el deber del Estado de determinar la política nacional del ambiente, así como la promoción del uso sostenible de los recursos naturales, diversidad biológica y áreas naturales protegidas;

Que, para desarrollar y poner en acción lo antes dicho, se ha establecido los niveles de gobierno nacional, regional y local. En ese sentido, en el inciso h) del Art. 53 de la Ley N° 27867, modificado por la Ley N° 27902, se establece la función de controlar y supervisar el cumplimiento de las normas, contratos, proyectos y estudios en materia ambiental y sobre el uso racional de los recursos naturales, en su respectiva jurisdicción, además de imponer sanciones ante la infracción de normas ambientales regionales;

Que, de conformidad con el inciso 1 del artículo 22 de la Ley N° 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, los Gobiernos Regionales ejercen sus funciones ambientales sobre la base de sus leyes correspondientes, en concordancia con las políticas, normas y planes nacionales y sectoriales, en el marco de los principios de la gestión ambiental contenidos en el mismo cuerpo legal;

Que, de acuerdo al artículo 9 del Decreto Supremo N° 08-2005-PCM, la competencia del Estado en materia ambiental tiene carácter compartido, y es ejercida por las autoridades del gobiernos nacional, regional y local, de conformidad con la Constitución Política del Perú, la Ley de Bases de la Descentralización, sus respectivas Leyes Orgánicas y específicas de organización y funciones de los distintos sectores del gobierno nacional. Así también indica que el Sistema Nacional de Gestión Ambiental asegura la debida coherencia en el ejercicio de las funciones y atribuciones de carácter ambiental entre los distintos niveles de gobierno, así como al interior de cada uno de ellos;

Que, el artículo 7 de la Ley N° 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, indica que las Entidades de Fiscalización Ambiental Nacional Regional o Local son aquellas con facultad expresas para desarrollar funciones de fiscalización ambiental, y ejercen sus competencias con independencia funcional del OEFA. Estas entidades forman parte del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental y sujetan su actuación a las normas de la presente Ley y otras normas en materia ambiental, así como a las disposiciones que dicte el OEFA como ente rector del referido Sistema;

Que, en ese sentido, la Ley N° 30011, Ley que Modifica la Ley N° 29325, mediante el artículo 11 inciso 2, indica como función del OEFA la supervisión de Entidades de Fiscalización Ambiental (EFA), nacional, regional o local, en concordancia con el artículo 7 mencionado en el párrafo anterior. Así mismo, el OEFA, en ejercicio de su función supervisora, puede establecer procedimientos para la entrega de reportes, informes técnicos y cualquier información relativa al cumplimiento de las funciones a cargo de las Entidades de Fiscalización Ambiental. Por lo que, el incumplimiento de las funciones antes referidas acarreará responsabilidad funcional, lo que inmediatamente será comunicado al órgano competente del Sistema Nacional de Control;

Que, el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental de las entidades que conforman el Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, es un instrumento técnico normativo necesario para fortalecer la coordinación entre el OEFA y las Entidades de Fiscalización Ambiental EFA, en materia de la formulación, ejecución y evaluación de sus respectivos planes, y por ello se hizo necesario aprobar mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 070-2010-OEFA/PCD la Directiva para la Formulación, Ejecución y Evaluación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización de las Entidades que conforman el Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental;





Que, la Directiva N° 03-2010-OEFA/PCD, Directiva para la Formulación, Ejecución y Evaluación del Plan de Evaluación y Fiscalización Ambiental de las Entidades que conforman el Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental – SINEFA, señala dentro del ítem VII Disposiciones Generales, inciso b que cada Entidad de Fiscalización Ambiental – EFA debe formular su PLANEFA teniendo en cuenta lo dispuesto en la precitada Directiva, así como lo establecido en la Política Nacional del Ambiente, Ley General del Ambiente, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental y demás normas vigentes;



Que la Gerencia Regional del Ambiente, en coordinación con la Gerencias Regionales de Producción, Salud, Energía Minas e Hidrocarburos, ha elaborado el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental 2014 del Gobierno Regional de La Libertad;



Que, la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 070-2010-OEFA/PCD, que aprueba la Directiva para la formulación, ejecución y evaluación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental de las entidades que conforman el Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, en sus Disposiciones Específicas establece que el PLANEFA será aprobado por Resolución del Titular de la Entidad, esto es a través de una Resolución Ejecutiva Regional, y publicado en el portal institucional dentro de los treinta primeros días calendario del año;

Que, con Oficio N° 402-2013-GG-LL-GGR/GRPAT, de fecha 24 de diciembre de 2013, la Gerencia Regional de Planeamiento y Acondicionamiento Territorial, destaca la importancia del tema ambiental en la actualidad y la preocupación del Gobierno Regional de La Libertad; señalando que el Plan de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA – 2014, se encuentra alineado a las políticas y objetivos de Plan Regional de Desarrollo Concertado PDR y al Plan Estratégico Institucional PEI, emitiendo una opinión favorable al mismo;



Que, finalmente, es bueno referir que forma parte de los actuados, el Acta de Reunión de fecha 14 de noviembre del 2013, convocado por el OEFA ODE La Libertad, con la finalidad de contar con Asistencia Técnica para la Formulación del PLANEFA del Gobierno Regional de La Libertad, y el mismo Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA – 2014;

Que, estando a lo actuado y contando con la visación respectivas de las gerencias participantes así como de la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, y en uso de las atribuciones conferidas mediante la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR, El Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA, del Gobierno Regional La Libertad, correspondiente al año 2014, como instrumento de política y gestión ambiental, el mismo que en anexo adjunto forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- ENCÁRGAR, a la Gerencia Regional del Ambiente, como unidad orgánica competente, conjuntamente con las Gerencias Regionales de; Producción; Energía, Minas e Hidrocarburos; y Salud, la implementación, ejecución y difusión del Plan aprobado.

ARTÍCULO 3º.- NOTIFICAR, a los interesados y a las Gerencias Regionales de: Producción; Energía, Minas e Hidrocarburos; Salud; del Ambiente, y demás instancias administrativas del Gobierno Regional de La Libertad, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



[Handwritten Signature]
Ing° JOSE H. MURGIA ZANNIER
Presidente Regional

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
DOCUMENTO AUTENTICADO

Sra. Teresa Jesús Calderón Vejarano
FEDATARIA(A)

Reg. N° 088 Fecha 29 ENE. 2014

